

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid (Orden 379/2022), se publica la relación provisional de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada.*

Mediante Orden 379/2022, de 1 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 60, de 11 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Cocina (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pen-diente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la siguiente página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-cocina-2022>

Segundo

Publicar, como Anexos I y II, respectivamente, a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el proceso selectivo y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de las adaptaciones solicitadas.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava y en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 913/2019, de 26 de marzo, las personas aspirantes excluidas expresamente así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas en el referido proceso selectivo.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad

de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web correspondiente a esta convocatoria:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-cocina-2022>

2. El formulario de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y se presentarán de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el punto primero de este apartado cuarto.

Para ello, la persona interesada debe disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma, y tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse, una vez cumplimentado el formulario de solicitud, en el proceso de envío a registro.

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar la causa de exclusión que les resulte aplicable, cumplimentar los datos y presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación. Asimismo, en los casos en los que deban acreditar la adaptación solicitada, deberá especificarse en el apartado quinto correspondiente a las “Alegaciones”, aportando a su vez la correspondiente documentación acreditativa.

Tanto las personas aspirantes que hayan solicitado adaptaciones y no figuren en el Anexo II, como aquellas que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de la adaptación solicitada, deberán adjuntar copia del dictamen técnico facultativo emitido por un centro base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, o en caso de personas sin discapacidad, copia de certificado médico oficial, documentos, todos ellos, que deberán contener, de manera expresa, los siguientes extremos:

1. Necesidad de las adaptaciones solicitadas.

2. Descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen (uso de atril, traductor de lenguaje de signos, letra de tamaño superior a “x” milímetros, ampliación del tiempo de duración del ejercicio en “x” minutos, etc.).

En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 379/2022, de 1 de marzo.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

En el caso de aquellas personas aspirantes que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de las adaptaciones solicitadas, la no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, dará lugar a que se les tenga por desistidas de su solicitud de adaptación.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 2023.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN DE CONVOCATORIA 379/2022 DE 1 DE MARZO (B.O.C.M. DE 11 DE MARZO)

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 379/2022 (1)
551866	ÁLVAREZ GALEOTE, MIGUEL ÁNGEL	***2913**	L	G	T
558001	APARICIO FERNÁNDEZ, JORGE	***7868**	L	J	T
558204	ARIAS MARTÍNEZ, GUILLERMO SANTIAGO	***3625**	L	I	T
556218	ASENJO MARGUELLO, BEATRIZ	***2376**	L	G	E
554693	ASENSIO REDONDO, JAIME	***1916**	L	G	T
550101	BERLANAS BREÑA, GERMAN	***3189**	L	I	T
548929	BONET MAJO, JORDI	***5632**	L	G	T
M0000458696	CLEMENTE GRANJO, ROSA MARIA	***6180**	L	A	T
553609	DÍAZ ALONSO, MARÍA DE LOS DOLORES	***1357**	L	J	E
552340	DURÁN GUERRA, ANTONIO	***6757**	L	J	E
M0000458694	EL KEJAI RI CHAILIC, TARIC	***6818**	L	A,F	T
558282	FERNANDEZ ROLDAN, ENRIQUE	***0492**	L	G	T
553669	FUENTES ANTRÁS, MARÍA ROSA	***2493**	L	I	T
549795	GONZALEZ MORALES, HECTOR	***2202**	L	J	E
554580	GONZALEZ PASCUAL, JOSÉ MARÍA	***7344**	L	I	T
552628	GURZAU , MARIANA	****4508*	L	I	T
547897	JIMENEZ LAZARO, MIGUEL ANGEL	***6465**	L	I	E
547978	JIMÉNEZ MONTES, ANTONIO	***4851**	L	J	E
555790	LAQUINI ZELLAL, LATIFA AMAL	***5724**	L	G	E
556779	LETURIA CHUMPITAZI, ABRAHAM JESUS	***5609**	L	G	T
549430	LINARES RODRÍGUEZ, RAÚL	***7959**	L	H,V	E
557199	LÓPEZ SALGADO, YOLANDA	***8708**	L	I	E
M0000458698	LOSA DIEZ, JORGE LUIS	***2582**	L	A	T
549686	MOLINA LOPEZ, DARIO	***0265**	L	G	E
550509	OEO SANTOS, ALEJANDRO	***1312**	L	G	T
557993	OLAYO FERNANDEZ, JAVIER	***9446**	L	I	T
M0000458695	PALMA GONZALEZ, JAIME EUGENIO	***5668**	L	A,J	T
548010	PEÑA GONZALEZ, GASPAS	***0251**	L	J	E
550426	PERETE FUENTES, NURIA JULIA	***1635**	L	J	E
556076	PEREZ FERNANDEZ, RAQUEL ISABEL	***2077**	L	G	T
548761	PEREZ MORENO, ALFONSO	***4146**	LD	H,V	E
555712	PRIETO CASTELLANOS, SERGIO	***7302**	LD	J	T
558307	PUCUHUAYLA ROBLADILLO, NILTON TEODULO	***4949**	L	G	E
557424	RODRIGUEZ PEÑA, JORGE ISAAC	***9919**	L	H,V	E
555129	SAN FRUTOS FORJA, ISAAC RUBÉN	***6604**	LD	G	T
558126	SUANCES GABEIRAS, FRANCISCO JAVIER	***9194**	L	G	T
553696	VALENZUELA FENOY, ANA ISABEL	***5630**	L	G,J	T
557655	VARA BERMUDEZ, ANA MARIA	***2800**	L	J	T

(*) L = Turno Libre; LD = Cupo de Discapacidad del Turno Libre.

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 379/2022.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	*Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de FP II o Formación Profesional de Grado Superior Rama Técnico Superior en Dirección Cocina. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 379/2022)*
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o Formación Profesional de Grado Medio.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar la solicitud por los medios electrónicos indicados en la convocatoria
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE COCINA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN DE CONVOCATORIA 379/2022 DE 1 DE MARZO (B.O.C.M. DE 11 DE MARZO)

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SOLICITADO ADAPTACIÓN CON INDICACIÓN DE SI DEBEN APORTAR O NO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA NECESIDAD DE LAS ADAPTACIONES SOLICITADAS

Nº SOLICITUD	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NIF/NIE	EJERCICIOS	DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
551942	MARTÍNEZ	GARCÍA-ROJO	LUIS JESÚS	***3235**	1,2	NO
549752	DÍAZ	ESCALONA	LUIS	***9126**	1,2	SI
549789	ALVAREZ	OLIVA	JAVIER	***7549**	1,2	SI
550107	MOYANO	RIBERA	MONICA	***3324**	1,2	NO
556119	MARQUEZ	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	***2659**	1,2	NO

(03/20.474/23)

